DICTAMEN A.J. N°682/2021

A	:	LIC. ELSI OVELAR F., Directora General Dirección de Registros y Habilitaciones Alimentarias - INAN
DE	:	ABG. JOEL RICARDO BÁEZ MENDOZA, Abogado Dictaminante Asesoría Jurídica – INAN
ASUNTO	:	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 «ADQUSICIÓN DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS PARA EL INAN» - I.D. N° 396.032. APROBACIÓN DE LA CARTA DE INVITACIÓN, AUTORIZACIÓN DEL LLAMADO y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
FECHA	:	11 de agosto de 2021

ANTECEDENTES:

Con referencia a los antecedentes administrativos relacionados a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 «ADQUSICIÓN DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS PARA EL INAN» - I.D. N° 396.032.-

Que, por Nota N.INAN DA N° 1382/2021, de fecha 05 de agosto de 2021, el INAN remite a la Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el expediente completo para su correspondiente revisión y aprobación del presente llamado.-

Que, el llamado en cuestión cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 3945, fecha de emisión 28/07/2021, por un valor total de Guaraníes ciento diez millones (Gs.110.000.000) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, PAC Institucional N° 396032, asignado al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN.-

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, por NOTA DOC/UTA N° 207/2021, notificó al INAN – SUB UOC N° 45 que se estima oportuno otorgar la autorización solicitada para la realización del llamado de « ADQUSICIÓN DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS PARA EL INAN» - I.D. N° 396.032, bajo la modalidad de Contratación Directa (CD), teniendo en cuenta que se adecua a las formalidades establecidas en la Resolución S.G. N° 89/2021 y que para el proceso se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3945, de fecha 28 de julio del corriente.-

Que, por Memorándum N° 28/2021, de fecha 10/08/2021, la Dirección Administrativa de la institución solicitó dictamen jurídico, resolución de aprobación de la carta de invitación y designación de miembros para el comité de evaluación de ofertas del llamado de referencia.-

MARCO LEGAL:

Que, la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», establece en su artículo 20 las condiciones que deben reunir las bases o pliegos de requisitos para las licitaciones públicas; en el artículo 32 dispone la aplicación de las disposiciones del Título Tercero, Capítulo Segundo, de la mencionada ley para las Contrataciones Directas, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos; y, en el artículo 37 establece los requisitos mínimos para los contratos de adquisiciones, locaciones, servicios y obras.-

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 «De Contrataciones Públicas» en el artículo 33 dispone que: «*...Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*»; y, en el artículo 34 establece los requisitos *que deberá contener el Pliego de Bases y Condiciones.*-

Que, la Resolución S.G. N° 90, de fecha 18 de febrero de 2021, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, en su artículo 3º reza: «*Son Sub Unidades Operativas de Contratación (sub UOC), que dependen funcional y operativamente de la Dirección Operativa de contrataciones Nivel Central. OTRAS SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION: Sub UOC No 45 - Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)* ».

Que, el artículo 8 de la resolución up supra mencionada dice: «*Autorizar a suscribir a: los titulares de las UOC y Sub UOC's individualizadas en los artículos 2º y 3º relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley No 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 4º de la presente Resolución....///...*

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

DICTAMEN A.J. N° 682/2021.-
HOJA N° 02/02
.../.../...

La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases Condiciones y Carta de Invitación.
Los firmantes de los Contratos y los Convenios modificatorios serán establecidos en cada Resolución de adjudicación y modificación de Contratos respectivamente.

Los procesos de contratación que superen los límites máximos establecidos en la presente Resolución y las excepciones establecidas en el Artículo 33 de la Ley No 2051/03, deberán ser aprobados por la Máxima Autoridad Institucional».

Que, la Resolución S.G. N° 89, de fecha 18 de febrero de 2021, POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021, GESTIÓN Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.-

ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

Que, la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 «ADQUSICIÓN DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS PARA EL INAN» - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN – I.D. N° 396.032, fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones según Resolución S.G. N° 89, de fecha 18 de febrero de 2021 y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que, la Carta de Invitación elaborada para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 «ADQUSICIÓN DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS PARA EL INAN» - I.D. N° 396.032, cumple con las exigencias previstas en el artículo 20 y el artículo 37 de la Ley N° 2.051/2003 «De Contrataciones Públicas» y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato estándar aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

CONCLUSIÓN:

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Directora General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición suscriba la Resolución que aprueba la Carta Invitación del llamado, autoriza el llamado y designa los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 «ADQUSICIÓN DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS PARA EL INAN»- CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN – I.D. N° 396.032.-

ES MI DICTAMEN.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
I.N.A.N.
Asesoría Jurídica
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ABG. JOEL RICARDO BÁEZ MENDOZA
ABOGADO DICTAMINANTE
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición